

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de agosto de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expte.: 104/J.

Beneficiario: Metales y Minerales, S.A.

Municipio y Provincia: Linares (Jaén).

Importe subvención: 11.021.520 Pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de agosto de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Fe, para la terminación de las obras que se citan.

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece la financiación por parte de la Consejería de la terminación de las obras «Mejora de Espacios Públicos» y «Avenida de América» mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) por un importe de noventa millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (90.442.457 ptas.) con la finalidad de financiar la terminación de las obras «Mejora de Espacios Públicos» y «Avenida de América».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C.9 y con las anualidades que a continuación se expresan:

Anualidad	Importe
1993	2.000.000 Ptas.
1994	88.442.457 Ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 2.000.000 ptas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos en el plazo de quince días de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía,

aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto: A los efectos del artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la concesión de la subvención de esta Orden será publicada en el BOJA, lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de agosto de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 81 de fecha 27.7.93 en la que con el número de Orden 668 a nombre de D. Jesús Silva Jiménez debe figurar a nombre de D. Herminio Rodríguez Martín.

Cádiz, 30 de julio de 1993.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Gerencia Provincial de Almería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en la lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas los Actos de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tableros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la c/ Alameda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a

su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 8 de julio de 1993.- El Gerente Provincial, Felisa Gamera Hernaiz.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Corporaciones Locales, al amparo de la Orden 4 de enero de 1993, por la que se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para el Mantenimiento y consolidación de los Centros de Información a la Mujer, durante el ejercicio de 1993.

Consideranda: Que los motivos expuestos por las distintas Corporaciones Locales, en sus peticiones correspondientes, responden a las finalidades previstas en la citada Orden.

Resultando: Que las distintas Corporaciones Locales, solicitantes aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en la gestión de ayudas:

RESUELVO

1. Conceder a las distintas Corporaciones Locales, que en relación adjunta se citan las cantidades que en lo mismo figuran, en concepto de ayudas para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones solicitantes.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación.

ANEXO

Programa: Mantenimiento y Consolidación del Centro de Información a la Mujer.

Beneficiario/Localidad	Cantidad
Ayuntamiento de Medina Sidonia	862.050 Pts.
Ayuntamiento de Puerto Real	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de Chiclano de la Fra.	1.000.000 Pts.
Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Rota	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de San Fernando	1.000.000 Pts.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1.500.000 Pts.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1.500.000 Pts.

Cádiz, 6 de agosto de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Sociedad Cultural Musical N^o. 5^o. de las Angeles.

Importe: 1.000.000 Ptas.

Actividad: Celebración del XIV Aniversario de la Sociedad y Reposición Instrumentos Musicales.

Sociedad Filarmónica de Málaga.

Importe: 1.000.000 Ptas.

Actividad: Organización de Conciertos y Otras Actividades.

D.A. Alvarez Marán.

Importe: 200.000 Ptas.

Actividad: Organización Campeonato de España Juvenil de Balanmano.

Málaga, 23 de julio de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA

ACUERDO de 23 de julio de 1993, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

Según lo previsto en el Art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el Art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 23.7.93, por el que se nombra a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

Aguilar de la Frontera: Don José Valera Pérez.

Peñarroya-Pueblonuevo núm. 2: Don Rafael García Doñaro.

Montoro núm. 1: Dña. Isabel Osuna Navajas.
 Pozoblanca núm. 1: Dña. María Tirada Jiménez.
 Morón de la Frontera núm. 2: Dña. María Concepción Páez Montero.
 Andújar núm. 1: Don Gabriel Peñafiel Galán.
 Roquetas de Mar núm. 1: Don Antonio F. Olivares Flores.
 Berja núm. 2: Dña. María José Pérez Rúa.
 El Ejido núm. 2: Dña. Encarnación López Hidalgo.
 La Línea de la Concepción núm. 1: Dña Araceli Vaquero Martín.
 El Puerto de Santa María núm. 1: Don Manuel León Vidal.
 Coín: Dña. Pilar Ordáñez Martínez.
 Baena núm. 1: Dña. Luisa Fernández López.
 Andújar núm. 2: Don Diego J. Lechuga Vezma.
 Aracena núm. 1: Dña. María Eugenia Baustista Tarres.
 Ayamonte núm. 1: Dña. Rosa María de la Casa Martínez.
 Barbate: Dña. Milagrosa Cuenca Rodríguez.
 Antequera núm. 2: Dña. Dolores García Fuentes.
 Estepona núm. 3: Dña. Carolina Suárez-Bárcena Florencio.